

	Pesetas
H) Trabajos por ordenador:	
CPU (segundo)	13,70
Discos (K byte)	9,90
Cintas FACOM (segundo)	1,85
Pantalla gráfica T 4014 (segundo)	0,10
Pantalla FACOM (segundo)	0,08
Lectora de fichas (1.000 fichas)	107
ICP (segundo)	4,40
Impresora (1.000 líneas)	107
Sistema dedicado (hora)	26,750
Equipo de grabación (registro)	15
Plotter (segundo más papel)	0,15

I) Publicaciones:

Hoja del mapa topográfico nacional, escala 1:25.000	150
Montaje de varias hojas, escala 1:25.000	500
Hoja del mapa topográfico nacional, escala 1:50.000	150
Mapa provincial, escala 1:200.000	300
Memorias provinciales	75
Mapa provincial, escala 1:500.000	100
Hoja del mapa de Europa, escala 1:500.000	350
Mapa de España, escala 1:750.000 (dos hojas)	750
Mapa de España, escala 1:1.000.000	500
Mapa de España, escala 1:2.500.000	100
Mapa de Escapa, escala 1:2.000.000 (división autonómica)	250

Mapas regionales:

Aragón, escala 1:300.000	500
Extremadura, escala 1:300.000	500
Galicia, escala 1:250.000	500
Galicia, escala 1:500.000	300

Mapas turísticos:

Sierra Nevada, escala 1:50.000	300
Isla de La Palma, escala 1:50.000	350
Isla de Hierro, escala 1:50.000	250
Isla de Gomera, escala 1:50.000	250
Cercadilla-El Escorial, escala 1:50.000	250
Camino de Santiago, escala 1:800.000	400

Mapas antiguos:

Mapa Mundi	500
Mapa de California (Méjico y Florida), 1618	300
Mapa Nueva Francia (Océano Atlántico Norte), 1504	300
Mapa de los Pirineos, 1696	500
Mapa de Gibraltar	200
Mapa de la provincia de Madrid, T. López, 1773	300
Mapa de Madrid, de López, 1848	200
Mapa del término municipal de Madrid, 1910	500
Mapa de España (reino de España y Portugal)	300
Mapa de Hispaniae, 1631	300
Mapa de Castilla, 1608	300
Mapa de Madrid (Reyes Católicos)	200
Mapa de Galicia	200
Mapa de Barcelona	300
Hoja de Madrid, 1875, escala 1:50.000	200
Cataluña	300

Mapas temáticos:

Mapa España sismoestructural, escala 1:1.000.000	750
Mapa España sismotectónico, escala 1:2.500.000	150
Mapa geomagnético isodinámicas verticales, escala 1:1.000.000	250
Mapa geomagnético isodinámicas horizontales, escala 1:1.000.000	250
Mapa geomagnético isodinámicas totales, escala 1:1.000.000	250
Mapa geomagnético isógonas, escala 1:1.000.000	250
Mapa gravimétrico provincial isoanómalas aire libre, escala 1:200.000	300
Mapa gravimétrico provincial isoanómalas Bouguer, escala 1:200.000	300
Mapa gravimétrico anomalías Bouguer, escala 1:1.000.000	250
Mapa gravimétrico anomalías aire libre, escala 1:1.000.000	250
Mapa de la Península Ibérica (mudo), con división de términos municipales, escala 1:1.000.000	150
Mapa fotos Península Ibérica, mosaico Landsat, escala 1:2.000.000	300
España desde el aire (paisajes naturales)	200
España desde el aire (paisajes transformados)	200
España desde el aire (los efectos de la altura)	200
Mapas gravimétricos Península Ibérica	100
Mapas de comarcas geográficas, escala 1:1.750.000	150
Mapa de España (Ibáñez de Ibero, 1902), escala 1:1.500.000	100

Mapas en relieve:

Cercadilla, escala 1:50.000	1.000
Segovia, escala 1:50.000	1.000

	Pesetas
Torreleguna, escala 1:50.000	1.000
Rías gallegas, escala 1:50.000	1.500
Islas Baleares, escala 1:200.000	1.500
Madrid, escala 1:250.000	1.500
España, escala 1:1.000.000 (cuatro hojas)	5.000
Ibiza y Formentera	500
Mapas diversos:	
Mapa de la República de Guinea Ecuatorial, escala 1:400.000	350
Mapa de la República de Guinea Ecuatorial (provincia de Bioko), escala 1:100.000	350
Mapa de la República de Guinea Ecuatorial, color, escala 1:750.000	650
Láminas del Atlas nacional de España (temáticas) (geográficas)	100
Atlas nacional (sólo geográfico)	1.500
Atlas geográfico y temático	2.500

597

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de mayo de 1983 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.347/1980, promovido por el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, sobre supresión y reestructuración de Organos de la Administración Central del Estado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, debemos declarar y declaramos la nulidad, por ser inconstitucional, del apartado 2, párrafos 1 y 2, del artículo 4 del Real Decreto de 10 de octubre de 1980, sobre reestructuración de Organos de la Administración Central del Estado. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...

598

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Blanco Ramos.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1983 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 512.003, promovido por don Ignacio Blanco Ramos, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad alegada por la Administración, estimamos el recurso promovido por don Ignacio Blanco Ramos contra la disposición final 5.ª del Decreto de 1 de febrero de 1980, la que se anula por contraria a Derecho, y declaramos a dicho recurrente, como funcionario en activo de la Obra de Protección de Menores, integrado de pleno derecho en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo la Mutualidad de Funcionarios de la Obra de Protección de Menores o, subsidiariamente, al Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, aportar a la Tesorería General de la Seguridad Social las cantidades precisas en cumplimiento de lo establecido en la disposición final 2.ª del citado Decreto, computándose las cotizaciones efectuadas a la Mutualidad de Funcionarios de la Obra de Protección de Menores como efectuadas al Régimen General de la Seguridad Social, todo ello sin costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 5 de diciembre de 1983.—El Subsecretario, José María Rodríguez Oliver.

Excmos. Sres. ...